

puesto en el artículo 59.1.b) de la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, dado que su publicación es obligatoria de acuerdo con una norma reglamentaria [artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio].

Majadahonda, a 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/147/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 20/2008, entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.523/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 13/2008, entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.522/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó:

Primero.—Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
45518	Ingresos Prisma para gasto corriente	218.750
Total bajas por anulación		218.750

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida económica	Descripción	Euros
314/1600	Seguridad Social funcionarios	80.000
314/1601	Seguridad Social laborales	120.000
314/1602	Seguridad Social altos cargos	18.750
Total bajas por anulación		218.750

Segundo.—Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.—Que la modificación presupuestaria sea ejecutiva desde el momento de su aprobación inicial, en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto aprobado para 2008, que en su artículo 10 determina que cuando la causa del expediente fuera la calamidad pública u otras de excepcional interés general, o bien cuando así lo considere el Pleno de la Corporación, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

Este artículo 10 es aplicable a la presente modificación de bajas por anulación según lo dispuesto en el artículo 15 de las mencionadas bases de ejecución del presupuesto para 2008.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.294/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

CONTRATACIÓN

Advertidos errores en el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio de fecha 16 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2009), por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación e implantación de servicios de la urbanización “Los Olivos”, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Donde dice: “Certificaciones y registros especiales: de 0 a 20 puntos”; debe decir: “Certificaciones y registros especiales: de 0 a 15 puntos”.

Donde dice: “Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo: de 0 a 15 puntos”; debe decir: “Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo: de 0 a 20 puntos”.

En Moraleja de Enmedio, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(01/307/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: "Comercial Hispaico, Sociedad Anónima".

Marca y modelo: "Citroën" Xantia gris.

Matrícula: M-3896-WF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/835/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Carlos Luis Gorriz Jimena.

Marca y modelo: "Renault" 5, azul.

Matrícula: M-2546-EW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/833/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Romualdo Julián Martínez.

Marca y modelo: "Ford" Fiesta, azul.

Matrícula: M-0816-JW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/832/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71

del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Máximo Navares Santos.

Marca y modelo: "Renault" 21.

Matrícula: M-0352-HD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 29 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/830/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: doña Isabel González Garrido.

Marca y modelo: "BMW" 320, gris.

Matrícula: M-9784-JV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/828/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don José Antonio Barosa Beltrán.

Marca y modelo: "Ford" Fiesta.

Matrícula: M-3626-LB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/827/09)